



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2015/MSMM

Santa María Del Mar, 19 de noviembre de 2015.



EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR;

**VISTOS;** El Pliego de Negociación Colectiva del periodo 2016 presentada por el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Santa María Del Mar, el Informe N°373-2015-UP/MSMM emitido por la Unidad de Personal y el Memorando N° 252-2015-GM/MSMM emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 149 – 2015- OAJ/MSMM y;



**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 37° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los empleados de la municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública y que los trabajadores obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada;



Que, por otra parte la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, dispone que a partir del día siguiente de su publicación, a partir del 05 de julio de 2013, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, las disposiciones del Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos;



Que, el artículo 68° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, indica que el objeto del acuerdo del convenio colectivo es regular la mejora de las compensaciones no económicas descritas en el artículo 24° del Reglamento de Compensaciones de la Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°138-2014-PCM, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad.

Que, conforme al artículo 71° del mismo cuerpo legal, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien (100) o menos trabajadores sindicalizados, la Comisión Negociadora estará compuesta hasta por tres (03) representantes por cada una de las partes;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Personal, considera la propuesta del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Santa María Del Mar y propone la conformación de la comisión paritaria para el año 2016, toda vez que la organización sindical cumplió con acreditar a sus representantes además de haber remitido su pliego de peticiones para el año 2016;

Que, mediante Memorando N° 252-2015-GM/MSMM remitido por la Gerencia Municipal a la Jefa de Asesoría Jurídica se solicitó opinión legal respecto al Proyecto de Resolución emitido por la Jefa de Unidad de Personal.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2015/MSMM

Que, mediante Informe N° 149 – 2015- OAJ/MSMM, la Jefa de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el Proyecto de Resolución emitido por la Jefa de Unidad de Personal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del pliego de peticiones formulado por el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Santa María Del Mar correspondiente al año 2016, asimismo, otorgar a los representantes de la municipalidad las facultades para participar en nombre de esta en la negociación, conciliación y solución del pliego, así como suscribir todos los acuerdos y la convención colectiva de trabajo correspondiente, quedando la comisión conformada como sigue:

Por la municipalidad:

- |                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| • Gerente Municipal (e)              | Quien la presidirá |
| • Jefe de Planeamiento y Presupuesto | Miembro            |
| • Jefe de Unidad de Personal         | Miembro            |

Por el sindicato de la municipalidad:

- |                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| • Alberto Campos Acosta   | - Secretario General         |
| • José F. Rondón Zapata   | - Secretario de Actas        |
| • Timoteo Huamán Berrocal | - Secretario de Organización |

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
Alcalde